

FORMATO			idu
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-CI-52	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL
ACTA No 5 DE SUSPENSIÓN			
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN X			
A. DATOS GENERALES			
CONTRATO No. 1554 DE 2025 DE OBRA			
(número de contrato) (año de suscripción)			
OBJETO			
EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		ENGATIVA - SUBA	
		(indique la localidad de ejecución del contrato)	
PLAZO DE EJECUCIÓN		VEINTISEIS (26) MESES	
		(indique el número de meses para ejecutar el contrato)	
FECHA DE INICIACIÓN		4 DE 2 DE 2026	
		(día) (mes) (año)	
VALOR INICIAL		\$ 40.704.606.199,00	
		(indique el valor del contrato en números)	
CONTRATISTA		CONSORCIO ESPACIOS BOGOTA	
		(escriba el nombre o razón social del contratista de obra)	
CONTRATO DE INTERVENTORIA		ASOCIADO No. 1582 DE 2025	
		(número de contrato) (año de suscripción)	
INTERVENTOR		CONSORCIO CTE CONSERVACION EP 016	
		(escriba el nombre o razón social del interventor)	
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN	
		(escriba el nombre del supervisor)	
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS		FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N/A		N/A	N/A
ADICIONES		FECHA	VALOR
N/A		N/A	N/A
OTROSI		FECHA	DESCRIPCIÓN
N/A		N/A	N/A
SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES		FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
Suspensión No. 1		9/06/2025	30
Ampliación No. 1 Suspensión No. 1		9/07/2025	30
C. CONDICIONES ACTUALES			
PLAZO ACTUAL		VEINTISEIS (26) MESES	
		(indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		3 DE 6 DE 2028	
		(día) (mes) (año)	
VALOR ACTUAL		\$ 40.704.606.199,00	
		(indique en este espacio el valor del contrato en números)	
D. CAUSAS QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN			

En el acta No. 4 de ampliación No. 1 de suspensión No. 1, suscrita por las partes el 9 de julio de 2026, se registró la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1554-2025, debido a la no superación de la inhabilidad sobreviniente que recae sobre José Guillermo Galán Gómez identificado con C.C. 19,080,314, integrante del Consorcio Espacios Bogotá, frente a la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, se exige que el miembro afectado ceda su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Entidad.

Actualmente se continúan cursando las gestiones relacionadas con el análisis y trámite de la cesión contractual requeridas de conformidad con lo previsto en el procedimiento PR-GC-14 MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES; respecto de los conceptos solicitados se tiene que, en respuesta al memorando STCSV-202638600209203 del 06/07/2026 y a la atención de observaciones realizada a través del memorando STCSV-202638600222193 del 16/07/2026, mediante radicado DTPS-202641500228293 del 23/07/2026 la Dirección Técnica de Procesos Selectivos dio aval al cesionario e indicó:

"(...) Posible cesionario y modificación del porcentaje de participación de la estructura plural: CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ con NIT 902.017.415-1 integrado por GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., con una participación del 90% con NIT. 830.136.490-1 e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS, con una participación del 10% con NIT. 902.067.169-6.

POSIBLES CESIONARIOS	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de requisitos habilitantes de acuerdo con lo requerido en el respectivo pliego de condiciones definitivo y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 40 del Contrato de Interventoría IDU-1554-2025 (...)" (SIC)

Así mismo, la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, en respuesta al oficio STCSV- 202638600927721 del 03/07/2026, mediante comunicación con radicado IDU 202652601238332 del 30/07/2026, respecto a la Garantía única de Cumplimiento No. CBC-100048397, remitió concepto favorable a la nueva conformación del CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ en los siguientes términos:

"Con la presente comunicación informamos que tenemos conocimiento y estamos de acuerdo con el proceso que se está adelantando entre las partes del contrato de obra No.1554 de 2025 el cual está garantizado por Seguros Mundial por medio de las pólizas CUM CBC-100048397 Y RCE CBC- 100010844, con el fin de acordar la cesión de derechos de uno de los consorciados el Sr JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ con CC. 19.080.314 que actualmente cuenta con una participación en el contrato del 10%, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LAS AMERICAS S.A.S. identificado con NIT: 902.067.169-6 quien tendrá la misma participación del 10%."

Por otra parte, con ocasión a la solicitud, se requirió a la Dirección General – Función Sancionatoria, la consulta de multas y sanciones (artículo 5º de la Ley 1474 de 2011), quienes respectivamente mediante correo electrónico del 31 de julio de 2026, informaron lo siguiente:

"En atención a la solicitud precedente, relacionada con la existencia de procesos sancionatorios para el Contrato IDU-1554-2025, y una vez revisadas las bases de datos correspondientes en el equipo de sancionatorios contractuales, se evidencia que, a la fecha, no existe registro de:

1. Reportes de citaciones a audiencias por presunto incumplimiento contractual, tal como lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2. Actos administrativos debidamente ejecutoriados que declaren el incumplimiento contractual y/o la imposición de multas, la declaratoria de caducidad o la declaratoria de siniestro para el citado contrato."

En relación con la solicitud realizada mediante el memorando STCSV-202638600211923 del 08/07/2026 y el alcance STCSV-202638600238233 del 31/07/2026 dirigidos a la Subdirección General de Gestión Corporativa, respecto de los asuntos que le corresponden sobre la cesión de posición consorcial, a la fecha está en proceso de análisis y en ese sentido, aun no se cuenta con el respectivo concepto.

Por lo anterior, y toda vez que no se cuentan con todos los conceptos, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PR-GC-14 en comento, no ha sido posible la presentación de la cesión al Comité de Gestión para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, y en consecuencia, no se tiene la autorización expresa del IDU para la cesión, por lo que no han sido superadas las causas que originaron la suspensión del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes acuerdan ampliar la suspensión del contrato IDU-1554-2025, por el período registrado en la presente acta, durante el cual no correrán los plazos de ejecución contractual ni se generarán obligaciones de avance físico o financiero, sin perjuicio del deber del contratista de mantener las condiciones mínimas de vigilancia del proyecto y gestión documental, resguardo de los archivos y comunicación permanente con la Entidad y la Interventoría.

Con fundamento en lo expuesto, durante la suspensión el CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ, en lo pertinente, deberá efectuar las gestiones necesarias para superar la situación derivada de la inhabilidad, para lo cual, la Interventoría evaluará y emitirá concepto en los términos de sus obligaciones contractuales respecto de los trámites administrativos que se deban surtir para ello.

E. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD (ANEXOS A ESTA ACTA)

1. Memorando 202638600211923 del 08/07/2026
2. Memorando 202641500228293 del 23/07/2026
3. Oficio con radicado IDU 202652601238332 del 30/07/2026
4. Correo electrónico del 31/07/2026

F. CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR LA INTERVENTORÍA

Mediante comunicado CCO-472-307-2026, con radicado IDU 202652600909232 del 05/06/2026 la Interventoría respecto de la inhabilidad emitió concepto dirigido al Instituto en los siguientes términos:

"(...) 1. *Efectos de la Inhabilidad Sobreviniente*

Se ha constatado la configuración de una situación inhabilitante en cabeza del Ingeniero José Guillermo Galán Gómez, miembro del consorcio constructor. Conforme al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, cuando una inhabilidad sobreviene a un integrante de un consorcio, este debe ceder su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad, o en su defecto, el consorcio deberá renunciar a la ejecución. (...)

Por lo anterior y y bajo el entendido que no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato de obra IDU-1554-2025, esta interventoría recomienda la ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 por el plazo indicado en la presente acta, para que las partes (entidad y contratista) lleguen a los acuerdos necesarios para continuar con la ejecución del contrato.

G. NUEVAS CONDICIONES**FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1**

9 DE 6 DE 2026
(día) (mes) (año)

PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1

treinta (30) días

(Indique los días que se prevé va a durar suspendido el contrato)

PLAZO AMPLIACIÓN No. 1 DE SUSPENSIÓN No. 1

treinta (30) días

(Indique el número de días que se amplía la suspensión del contrato)

PLAZO AMPLIACIÓN No. 2 DE SUSPENSIÓN No. 1

treinta (30) días

(Indique el número de días que se amplía la suspensión del contrato)

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN

6 DE 9 DE 2026
(día) (mes) (año)

FECHA DE TERMINACIÓN

4 DE 7 DE 2028
(día) (mes) (año)

Nota 1: en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ese sentido, se aclara que por error de digitación en el Acta No. 4 de Ampliación No. 1, en la fecha de reinicio se indicó el día 9 de agosto de 2026, cuando la fecha correcta es el 08 de agosto de 2026. En consecuencia, se acepta por las partes que suscriben la presente la aclaración indicada, la cual no cambia ni el sentido ni el contenido del acta en comento.

Nota 2: una vez se finalice el plazo de la ampliación de la suspensión o antes se deberá suscribir acta de ampliación de suspensión o acta de reinicio, según corresponda; así mismo, se deberán adelantar los trámites para actualizar las pólizas.

El contratista de obra se compromete a terminar el objeto del Contrato No.

1554 de 2025

(Indique el número y año del contrato que se suspende o amplía la suspensión)

en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio que para tal efecto se suscriba.

Nota 3: En caso de que las causas que dieron origen a la presente suspensión se superen antes del vencimiento del plazo aquí establecido, se podrá gestionar el reinicio de los contratos

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio: "(...) El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente (...)", en Bogotá D.C., a los

diez 10 días del mes de agosto de 2026
(día en letras) (día en números) (mes en que se firma el acta) (año)

(Firma)

(Nombre) ANA CAROLINA GALÁN RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)
Contratista

(Firma)

(Nombre) MAURICIO REINA MANOSALVA
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del gasto

(Firma)

(Nombre) LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO
SUBDIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE CONSERVACIÓN DEL
SUBSISTEMA VIAL
Apoyo a la supervisión

(Firma)

(Nombre) JORGE LUIS TAJAN DE ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
Interventoría

(Firma)

(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE
LA INFRAESTRUCTURA
Supervisor

(Firma)

(Nombre) MÓNICA DURÁN GUTIÉRREZ
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA

Original : Expediente de ORFEO No
1ra Copia : Interventor
2da Copia : Contratista de obra

202543519090000021E

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General de Infraestructura del IDU, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las resoluciones de delegación de funciones.



MEMORANDO



STCSV

202638600211923

Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Julio 8 de 2026

PARA: **GISELE MANRIQUE VACA**
Subdirectora General de Gestión Corporativa

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Consulta Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT Contrato de Obra IDU- 1554 2025

Mediante la comunicación con radicado IDU No. 202652600995992 del 22/06/2026 (disponible para su consulta en el sistema documental Conecta IDU), el CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ identificado con NIT 902.017.415-1, solicitó al Instituto evaluación respecto a la cesión de la conformación del Consorcio, para la ejecución del Contrato de Obra IDU-1554-2025.

En la actualidad, los porcentajes de participación de los integrantes que pretenden ceder, corresponde a:

CONFORMACIÓN ACTUAL:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN
GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	90%
JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ	10%
TOTAL	100%

Para lo cual, el solicitante cesionario propone la cesión de la participación del 10%, así:

NUEVA CONFORMACIÓN:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN
GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	90%
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS	10%
TOTAL	100%

Por lo anterior, se solicita desde sus competencias, realizar la revisión de reportes Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT para quien pretende acceder al



MEMORANDO



STCSV

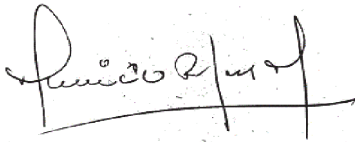
202638600211923

Información Pública
Al responder cite este número

consorciado, sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS, identificada con el NIT. 902.067.169-6, con miras a la determinación de la procedencia de la continuación del trámite de cesión objeto de estudio.

La información remitida a la Entidad por el Contratista de Obra puede también ser consultada en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1yhNkvSYwfBGLJoDqSD7sl0N1hCkaQycG?usp=drive_link

Cordialmente,



MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura

Firma mecánica generada el 08-07-2026 03:10:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 66 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: LUZ MONICA DURAN GUTIERREZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial



MEMORANDO



DTPS

202641500228293

Información Pública Reservada

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Julio 23 de 2026

PARA: **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

DE: Director Técnico de Procesos Selectivos

REFERENCIA: Envío Respuesta Al Radicado Número 202638600222193
- Por medio del cual se remite el informe de evaluación de la
solicitud de cesión del contrato de obra IDU-1554-2025
Grupo2. 1554 2025

En atención al radicado de la referencia, y de conformidad con el procedimiento denominado MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES – código PR-GC-14, versión 6, esta Dirección procedió a evaluar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del pretendido cesionario, a partir de la documentación suministrada mediante el enlace <https://drive.google.com/drive/folders/125TAISmbs6FMKcP3uKUmBUMJr9NIGjLVusp=sharing>, mediante memorando radicado IDU No. **202638600209203** del 06 julio de 2026, de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección IDU-LP-SGI-016-2025, tal como se establece en la cláusula 40 del contrato IDU-1554 de 2025 y de acuerdo con el informe de evaluación rendido por el Comité Evaluador (adjunto a este memorando), conformado para los fines antes enunciados, cuyo conclusión es la señalada a continuación:

- **Contratista:** CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ. con NIT 902.017.415-1, Integrado por: GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., con una participación del 90% con NIT. 830.136.490-1 y JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, con una participación del 10%, con Cédula de Ciudadanía No. 19.080.314.
- **Posible cesionario y modificación del porcentaje de participación de la estructura plural:** CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ con NIT 902.017.415-1 integrado por GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., con una participación del 90% con NIT. 830.136.490-1 e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS, con una participación del 10% con NIT. 902.067.169-6.

POSIBLES CESIONARIOS	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1



MEMORANDO



DTPS

202641500228293

Información Pública Reservada

Al responder cite este número

Realizada la verificación de requisitos habilitantes de acuerdo con lo requerido en el respectivo pliego de condiciones definitivo y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 40 del Contrato de Interventoría IDU-1554-2025 que señala:

“(…) CLÁUSULA 40 CESIÓN

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite los mismos o mejores requisitos habilitantes a los establecidos en el pliego de condiciones. Igualmente, el cesionario se obligará a cumplir el Contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación. El IDU podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el Contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio, debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En caso de inhabilidad sobreviniente se dará aplicación a lo previsto en la CLÁUSULA 50.

En ningún caso, un integrante de un Consorcio o Unión Temporal podrá ceder su participación a otro integrante del mismo Consorcio o Unión Temporal.”

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el literal F del numeral 3.3.3 del pliego de condiciones del proceso de selección IDU-LP-SGI-016-2026, que señala: *“En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. ”*

De igual manera, al Manual de Gestión Contractual vigente que dispone:

“La cesión del contrato no exime de responsabilidad al cedente de este, la responsabilidad será solidaria entre cedente y cesionario frente al IDU.



MEMORANDO



DTPS

202641500228293

Información Pública Reservada

Al responder cite este número

De tal suerte, el cesionario se obliga a cumplir el contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación.

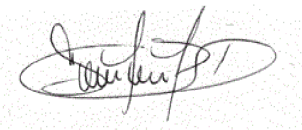
En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior.

En ningún caso, un integrante de un Consorcio o Unión Temporal podrá ceder su participación a otro integrante del mismo Consorcio o Unión Temporal.”.

Lo anterior, bajo el entendido que el integrante INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS, asume el porcentaje del 10% en el Consorcio.

El anterior resultado se genera sin perjuicio de los demás análisis a que haya lugar por parte del ordenador del gasto y/o supervisor del contrato y las instancias que correspondan para las definiciones respectivas.

Cordialmente,



JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ
Director Técnico de Procesos Selectivos

Firma mecánica generada el 23-07-2026 07:50:10 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Elaboró: DTPS 173-Dirección Técnica de Procesos Selectivos



Bogotá D.C., 28 de Julio de 2026

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Ciudad

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION DE CESION CONTRATO DE OBRA No. 1554 DE 2025.

Con la presente comunicación informamos que tenemos conocimiento y estamos de acuerdo con el proceso que se está adelantando entre las partes del contrato de obra No.1554 de 2025 el cual está garantizado por Seguros Mundial por medio de las pólizas CUM CBC-100048397 Y RCE CBC- 100010844, con el fin de acordar la cesión de derechos de uno de los consorciados el Sr JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ con CC. 19.080.314 que actualmente cuenta con una participación en el contrato del 10%, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LAS AMERICAS S.A.S. identificado con NIT: 902.067.169-6 quien tendrá la misma participación del 10%.

Agradezco su atención prestada

Cordialmente.

 **seguros mundial**
NIT. 860.037.013-6

Fabiò Andrés Sánchez Triviño

Sub-Gerente de cumplimiento

Seguros Mundial S.A

Líneas de atención en Bogotá
(+501) 327 4712 / 13

Línea gratuita para otras ciudades
01 8000 111 835

Desde celular
#935

Página web
www.segurosmondial.com.co

Seguro lo hacemos diferente

Información PRIVADA

Información PRIVADA



Luz Monica Duran Gutierrez <luz.duran@idu.gov.co>

Re: Consulta sancionatorios por cesión contrato 1554-2025

Equipo Sancionatorios <equipo.sancionatorios@idu.gov.co>
Para: Monica Duran Gutierrez <luz.duran@idu.gov.co>
Cc: Luis Eduardo Quitian Castiblanco <luis.quitian@idu.gov.co>

31 de julio de 2026 a las 10:40

Cordial saludo,

En atención a la solicitud precedente, relacionada con la existencia de procesos sancionatorios para el Contrato IDU-1554-2025, y una vez revisadas las bases de datos correspondientes en el equipo de sancionatorios contractuales, se evidencia que, a la fecha, no existe registro de:

1. Reportes de citaciones a audiencias por presunto incumplimiento contractual, tal como lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
2. Actos administrativos debidamente ejecutoriados que declaren el incumplimiento contractual y/o la imposición de multas, la declaratoria de caducidad o la declaratoria de siniestro para el citado contrato.

Cordialmente,



INSTITUTO DE
**DESARROLLO
URBANO-IDU**

Dirección General - Equipo de
sancionatorios contractuales
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Tel. (601) 3386660 Ext. 4038

El vie, 31 de jul de 2026, 10:37 a.m., Monica Duran Gutierrez <luz.duran@idu.gov.co> escribió:

Buenos días, con el fin de adelantar el trámite de cesión conforme lo descrito en el Procedimiento PR-GC-14 MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES, amablemente se solicita respuesta si a la fecha hay o hubo procesos sancionatorios para el Contrato de Obra IDU-1554-2025.

Gracias, quedamos atentos.

Cordialmente,

--



INSTITUTO DE
**DESARROLLO
URBANO-IDU**

Mónica Durán Gutiérrez

Profesional especializado

Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Tel. (601) 3386660